



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 478

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

La LXII Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente:

PRIMERO. Al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para que a través de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable y la Comisión Estatal de Vivienda, realice con urgencia las acciones necesarias para concluir el proceso de reubicación y el otorgamiento de viviendas dignas para los damnificados de los derrumbes y agrietamientos ocurridos en Santiago Mitlatongo y Santa Cruz Mitlatongo, Distrito de Nochixtlán, Oaxaca.

SEGUNDO. Al titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca para que investigue la situación de los damnificados y, en su caso, solicite el otorgamiento de medidas cautelares y emita las recomendaciones correspondientes que garanticen y hagan efectivo su derecho humano a la vivienda.

TRANSITORIO:

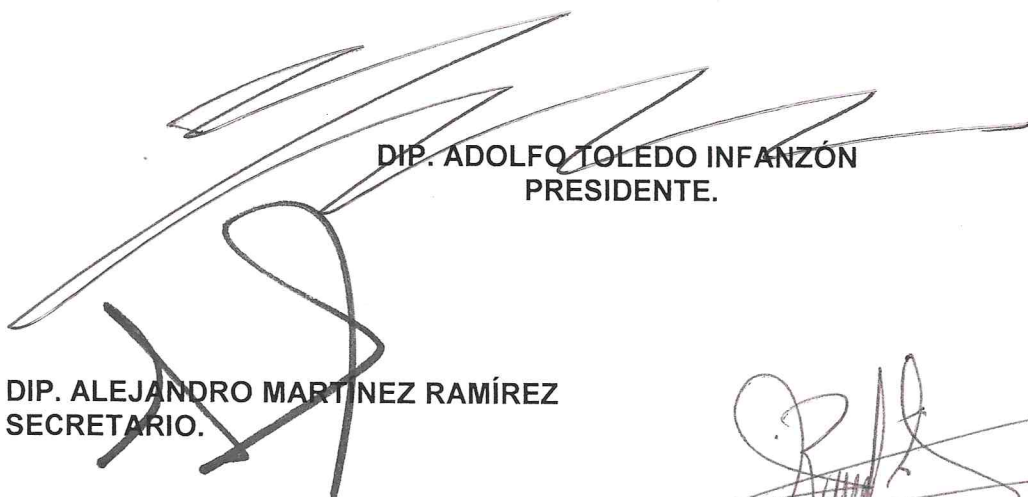
ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO

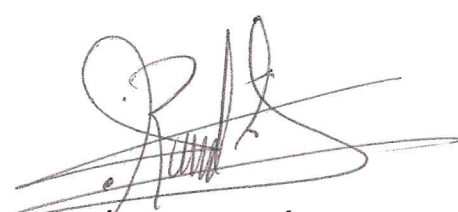
ACUERDO NÚM. 478

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 25 de agosto de 2016.

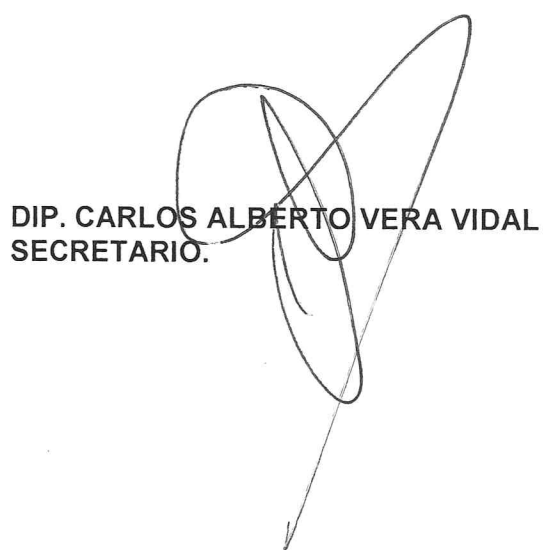


**DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN
PRESIDENTE.**

**DIP. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ
SECRETARIO.**



**DIP. ROSALÍA PALMA LÓPEZ
SECRETARIA.**



**DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL
SECRETARIO.**